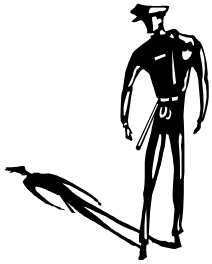


¿Qué debo hacer si un oficial de la policía, un oficial de probación o el Departamento de Inmigración le hacen preguntas?



Jóvenes usualmente son entrevistados por oficiales de la policía, de probación o por el Departamento de Inmigración esto sucede en la cárcel de juvenil. Si este le pasa a usted, usted debe saber que:

- **Oficiales de probación no deben hacerle preguntas de su status migratorio**, por ejemplo no pueden preguntarle si usted esta aquí legalmente ni si tiene "papeles" tampoco le pueden preguntar porque no tiene número de seguro social.
- **Usted no tiene que contestar preguntas de su estado migratorio.** Si un oficial de la policía o de probación le pregunta algo sobre su estado migratorio usted tiene derecho a no contestar la pregunta ni darles ninguna otra información.
- **No mienta ni ensene documentos falsos**, esto le puede causar más problemas.
- **Usted tiene derecho de tener a su abogado presente** durante la entrevista.
- **Tiene derecho de mantenerse silencio.** No les informe el lugar donde nació ni como entro a los Estados Unidos solo si usted nació en los Estados Unidos.
- **El hecho que usted no quiera contestar preguntas no es un crimen.** No importa lo que le digan usted no tiene que contestar nada si usted no quiere.

¿Que debo decir durante la entrevista?

Antes de contestar alguna pregunta o decir cualquier cosa usted debe decid lo siguiente:

"Estoy usando mi derecho de mantenerme callado y quiero hablar con mi abogado."

"I am using my right to remain silent and want to speak to an attorney."

Los oficiales de inmigración tal vez traten de usar trucos para hacer que usted conteste preguntas o firme algún documento pero no se deje engañar y a su abogado.

POR NINGÚN MOTIVO

- **HABLE** sin que este su abogado presente
- **FIRME** ningún documento sin antes ver hablado con su abogado
- **MIENTA**, esto puede causarle la oportunidad de poder quedarse en los Estados Unidos
- **ENSENE** documentos falsos



¿Que pasa después de ser detenido por inmigración?

- Usted será llevado a un centro donde será procesado en San Francisco (630 Sansome St.).
- Inmigración va a tratar de tener información sobre usted por ejemplo, su nombre, edad, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento. **Usted no debe contestar las preguntas y pida hablar con un abogado.**

- En algunas ocasiones a los jóvenes los sueltan a parientes o guardianes que estén documentados y que puedan pagar la fianza. **Personas que no estén documentadas nunca deberían entrar al edificio localizado en 630 Sansome St.** porque corren el riesgo de ser detenidos por inmigración.
- **Si no hay quien valla por usted inmigración lo llevara a otro lugar como la cárcel juvenil o una casa hogar y tal vez estos lugares estén fuera de California.** Inmigración lo manda en avión hasta ese lugar pero ahí lo estará esperando su trabajador del caso.
- **Cuando usted llegue a ese lugar tiene el derecho de ser puesto en libertad.** Cualquier pariente puede levantarlo aun si la persona es indocumentado sin tener que pagar fianza pero esto puede tomar algún tiempo.

¿ Si soy detenido por Inmigración cuales son mis derechos?

Si usted es detenido por inmigración tiene derecho a:

- Hacer una llamada
- Mantenerse callado cuando le hagan preguntas
- No firmar ningún documento que usted no entienda lo que es
- Hablar con un abogado
- Recibir una lista para recibir servicios gratis de un abogado que pueda ayudarle con su caso
- Ver al juez y tener un intérprete presente en su audiencia

¿Si El Departamento de Inmigración me detiene, tendré que salir de Los Estados Unidos?

En general, solo un juez de inmigración puede determinar si usted tiene que salir de los Estados Unidos. Ni un oficial de la policía, ni un oficial de probación ni el Departamento de Inmigración pueden decidir. Usted siempre debería de pedir una audiencia para que el juez decida su caso.

Usted tiene el derecho de tener un abogado que lo represente en corte y existen agencias que representan a los jóvenes sin costo. Usted debería hablar con un abogado para que él le explique cuáles son sus opciones legales, antes que usted decida qué hacer con su caso.



¿Qué pasa si la policía o el departamento de Inmigración me maltratan?

- Anote el nombre y el número de placa del oficial cualquier otra información que pueda identificar al oficial
- Usted tiene derecho de pedirle al oficial su nombre y número de placa siempre y cuando sea con respeto
- Trate de encontrar testigos y anote sus números de teléfono y nombres, y si obtuvo lesiones tome fotos
- Usted tiene derecho de reportar los hechos al Departamento de Seguridad, a la Oficina del Inspector General al **1-800-323-8603**

¿Como pueden mí y mis amigos encontrarme?

Contacten a la oficina de refugiados al **1-202-401-5709**.

ICE y las órdenes de detención

- **Que hace el departamento de Inmigración Y Aduana?**
El trabajo del Departamento de Inmigración Y Aduana es forzar a una persona a salir de los Estados Unidos porque él o ella violó las leyes de inmigración esto se llama deportación. Ellos hacen esto buscando en las cárceles juveniles para saber si los jóvenes tienen papeles.
- **Qué es una "orden de detención"?**
La policía emitirá una orden de detención cuando el departamento de inmigración piensa que alguien violó las leyes los detienen. A los jóvenes los pueden detener por 48 horas no incluyendo fines de semana ni días festivos después el juez juvenil los suelta para que el Departamento de Inmigración los levante
- **A quien pueden detener?**
- Inmigración puede detener a cualquier persona que ellos piensen que han violado las leyes de inmigración esto incluye gente con o sin papeles
- **Que pasa si me detienen mas de 48 horas?**
- Usted tiene que hablarle a su abogado

¿A quién puedo llamar?

Si necesita ayuda llame al Asian Law Caucus o a Servicios Legales Para Menores (número enfrente) o llame al número siguiente:

- **S.F. Public Defender's Office:** (415) 753-7601
- **Immigrant Legal Resources Center:** (415) 255-9499
- **Youth Law Center:** (415) 543-3379
- **CARECEN:** (415) 642-4410
- **Consulate General of Mexico:** (415) 354-1700
- **Consulate General of Honduras:** (415) 392-0076
- **Consulate General of Guatemala:** (415) 896-9181
- **Consulate General of El Salvador:** (415) 781-7924
- **Consulate General of the People's Republic of China:** (415) 674-2900



ASIAN LAW CAUCUS  MEMBER OF ASIAN AMERICAN CENTER FOR ADVANCING JUSTICE

55 Columbus St. • San Francisco, CA 94111
tel (415) 896-1701 • fax (415) 896-1702
<http://www.alc.advancingjustice.org/>

LSC
Legal Services for Children

Legal Services for Children
1254 Market St. • San Francisco, CA 94102
tel (415) 863-3762 • <http://www.lsc-sf.org/>